



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 29 de Enero del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000017-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°003525, 003575-OTI/UIST/RENIEC, de fechas 22.dic.2023, 27.dic.2023, y Memorandos N° 000073, 000074 y 000142-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 04.ene.2024 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; Proveído N° 000069-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09.ene.2024 e Informe Técnico N° 000011-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ene.2024 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 003525 y 003575-2023-OTI/UIST/RENIEC y Memorandos Nos. 000073, 000074 y 000142-2024/OTI/UIST/RENIEC, y Proveído N° 000069-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000125-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.dic.2023.
- Informe N° 000014-2023/HFL/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.dic.2023.
- Informe N° 000034-2023/JBS/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.dic.2023.
- Informe N° 000015-2023/JMP/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.dic.2023.
- Informe N° 000269-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09.ene.2024.
- Informe N° 000005-2024/FCM/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.ene.2024.

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Cincuenta y dos (52)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.-Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral y a la Oficina de Gestión Documental, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 07 Ayacucho, Oficina Regional 12 Ica y Oficina Regional 13 Pucallpa, a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final, dentro del plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 8º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/jsf)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 017-2024/OAF/RENIEC RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74220897-0725	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	PAP PURUS	4		1	0.450	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-1017	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	ORA HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	4		1	0.300	0.00030	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-1022	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	OR PUCALLPA	4		1	0.300	0.00030	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-1813	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	9105.0301	237.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	4		1	0.650	0.00065	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74220897-2095	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	9105.0301	560.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	4		1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74220897-2115	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	9105.0301	560.00	OR PUCALLPA	4		1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080500-0252	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-0253	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-0258	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500-0262	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-0263	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500-0269	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-0276	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **WiiY5hr5Pp**



14	74080500-0277	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	OR ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74080500-0281	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74080500-0282	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74080500-0395	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL ICA	3	3.1	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74222358-0613	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	9105.0301	855.60	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.2	1	21.400	0.02140	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74086350-2241	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.0203	1.00	OR PUCALLPA	3	3.1	1	0.475	0.00048	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74086350-3996	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	NEWLAND	9105.0301	289.00	OR PUCALLPA	3	3.1	1	0.475	0.00048	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-2554	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	448.80	PAP PURUS	3	3.1	1	2.250	0.00225	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-5320	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	1.950	0.00195	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-5618	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	1.950	0.00195	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-5631	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	1.950	0.00195	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95227044-0032	RADIO ENLACE DE DATOS	SIN MARCA	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA				0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95227814-0398	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.0203	437.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.3	1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
27	95227814-0521	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.0203	551.00	OR PUCALLPA	3	3.3	1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95227814-0524	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.0203	551.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.3	1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089500-10047	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	ORA HOSPITAL AMAZÓNICO - YARINACOCHA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **WiiY5hr5Pp**



30	74089500-6740	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.335	0.00034	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089500-6784	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	OR PUCALLPA	3	3.1	1	0.335	0.00034	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74089500-6983	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.50	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.390	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089500-7672	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089500-7673	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74089500-7675	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089500-7769	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	50.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.375	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089500-7770	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	50.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.380	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74089500-7970	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74089500-8053	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	PAP PUERTO INCA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74089500-8644	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE REGIONAL PUCALLPA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089500-8823	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	157.50	OR PUCALLPA	3	3.1	1	0.380	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089500-8893	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	ORA HOSPITAL AMAZÓNICO - YARINACOCHA	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74089950-2816	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.0203	1.00	PAP CONTAMANA	3	3.1	1	4.560	0.00456	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74089950-3286	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	4.550	0.00455	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74089950-3554	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	4.445	0.00445	COMPLETO	INOPERATIVO
46	74089950-5600	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.0203	1.00	ORA HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	3	3.1	1	4.750	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **WiiY5hr5Pp**



47	74089950-5636	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	OR PUCALLPA	3	3.1	1	4.750	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO
48	74089950-5642	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	OR PUCALLPA	3	3.1	1	4.750	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74089950-8062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.0203	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA SDVAR	3	3.1	1	4.025	0.00403	COMPLETO	INOPERATIVO
50	11227970-1096	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE SAN BORJA OGD	1	1.2	1	2.300	0.00230	COMPLETO	INOPERATIVO
51	11227970-1097	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE SAN BORJA OGD	1	1.2	1	2.300	0.00230	COMPLETO	INOPERATIVO
52	11227970-1823	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE SAN BORJA OGD	1	1.2	1	2.300	0.00230	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					8,163.29					109.535	0.10954		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **WiiY5hr5Pp**